

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RADICACION: 080013110006-2009-00371
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUIS RAFAÉL GULFO CABALLERO
DEMANDADA: LYRA LUZ MARTÍNEZ LACOMBE

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que la partidora Doctora JOHANA VILLALBA SALAMANCA, presentó a través del correo del Despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales. Sírvasse proveer. Barranquilla, Octubre 03 de 2023.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre (03) del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado que la partidora Doctora JOHANA VILLALBA SALAMANCA, designada de la lista de auxiliares de la justicia presento el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales, conformada por los ex cónyuges LUIS RAFAÉL GULFO CABALLERO y LYRA LUZ MARTÍNEZ LACOMBE, por lo que se procederá a correr traslado del mismo a las partes de conformidad con lo expuesto en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso.

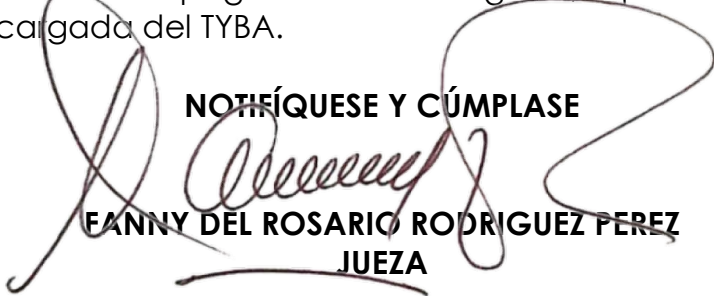
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º) Córrese traslado del escrito del Trabajo de Partición y adjudicación a las partes por el término de Cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso, de conformidad con lo que viene expuesto.

2º) Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA-Estados electrónicos de la página Web del Juzgado. la presente providencia puede ser descargada del TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA